DETALLE HISTÓRICO DEL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE SUFICIENCIA (ISC)

Septiembre 2026: 2.46 (Cumple satisfactoriamente requerimiento normativo)

Se informa que, a partir del 7 junio de 2017, el CONASSIF reformó los artículos 14 y 15 del Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros, eliminando la categorización del ISC y pasando a una condición de cumplimiento cuando el Índice de Suficiencia de Capital iguale o supere el 1.30.